

Índice de acceso a la información judicial de las provincias argentinas

Sandra Elena | Ana Pichón Rivière

El Poder Judicial es una de las instituciones públicas menos sometidas al escrutinio público; no existen estrategias sistemáticas de rendición de cuentas de jueces y funcionarios judiciales, ni tampoco una reflexión comprensiva sobre la calidad del servicio de justicia. Sin embargo, y en línea con la tendencia nacional e internacional, los poderes judiciales nacional y provinciales comenzaron a publicar información sobre su gestión en sus sitios web. A pesar de estos esfuerzos, en muchos casos algunos datos relevantes no están publicados y, cuando lo están, la falta de uniformidad y sistematización suele dificultar su análisis, evaluación y reutilización.

Para fomentar un sistema judicial más transparente, eficiente e independiente, CIPPEC diseñó el Índice de acceso a la información judicial de las provincias argentinas, que analiza y evidencia el nivel de acceso a la información que garantizan los poderes judiciales provinciales (23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). La información relevada está dividida en 11 ejes: transparencia activa, producción de datos, actos jurisdiccionales, compras públicas, selección y remoción de magistrados, interacción, personal, código de ética, capacitación, sistemas de control y participación ciudadana. El Índice tiene

en cuenta la **accesibilidad** de esta información a través del sitio oficial del Poder Judicial, no así la calidad o la cantidad de la información producida y publicada.

La primera edición del Índice evidencia un panorama sumamente heterogéneo en el nivel de acceso a la información judicial. Sobre un total de 82 puntos posibles, existen provincias que alcanzan una puntuación máxima de 55 y otras que apenas alcanzan los 13 puntos.

En esta primera medición se destacan las jurisdicciones de Formosa, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Salta, Neuquén y Chubut, que obtuvieron un puntaje superior a 49 puntos.

La categoría que obtuvo el mayor puntaje fue la de **producción de datos** y en segundo lugar, la de **selección y remoción de magistrados**. Las categorías que obtuvieron menor puntaje fueron la de **código de ética** y la de **sistemas de control**.

Además, este documento aporta recomendaciones y herramientas para mejorar el acceso a la información en los poderes judiciales, como publicar todos los datos que ya están producidos; generar espacios de trabajo conjunto entre el Poder Judicial y la sociedad civil; capacitar sobre el manejo y uso de la información y utilizar formatos abiertos para publicar la información.

RESUMEN EJECUTIVO

CIPPEC

Centro de Implementación
de Políticas Públicas para
la Equidad y el Crecimiento

El derecho a acceder a la información pública está reconocido en el artículo 1 de la Constitución nacional -que menciona la publicidad de los actos gubernamentales como uno de los principios de la forma republicana de gobierno— y en tratados internacionales con jerarquía constitucional. Este derecho también fue reconocido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos “Asociación Derechos Civiles c/ Estado Nacional” y “CIPPEC c/ Estado Nacional – Ministerio de Desarrollo Social”. Según la Corte, el Estado está obligado a promover una cultura de transparencia en la sociedad y en el sector público (CSJN, 2014).

En una sociedad democrática, la difusión de información es esencial ya que cuanto más cerca están los ciudadanos de la gestión, más horizontal es la relación entre gobernantes y gobernados. El acceso a la información también aumenta la calidad de las prestaciones gubernamentales, entre ellas, la de la Justicia.

La transparencia de la Justicia proporciona un triple beneficio: mientras que el monitoreo ciudadano promueve mejoras en la gestión, la publicidad de los datos facilita la rendición de cuentas y produce información veraz para diseñar políticas y tomar decisiones basadas en evidencia.

Para conocer el grado de acceso a la información de las 24 jurisdicciones subnacionales argentinas (las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tiene un sistema judicial propio aunque no tenga carácter de provincia) a través de sus sitios web oficiales, CIPPEC diseñó el **Índice de acceso a la información judicial de las provincias argentinas**. Este documento presenta los resultados de la primera edición, correspondiente a 2013.

Resulta esencial establecer por qué la transparencia y el acceso a la información son importantes y cuál es el objetivo de promover una política de estas características. En primer lugar, el principio general es que la transparencia es esencial, pero no es suficiente. Es una herramienta para lograr una mayor rendición de cuentas y empoderamiento de los ciudadanos, pero por sí sola no genera efectos. “Los gobiernos no están invirtiendo en la transparencia y la apertura de datos exclusivamente para su propio beneficio. En última instancia, la motivación detrás de estas iniciativas es una mayor rendición de cuentas” (Bhushan, A. 2013).

El Índice analiza el acceso a la información a través de las páginas web oficiales de los órganos judiciales de las 24 jurisdicciones argentinas.

El relevamiento se hizo entre julio y septiembre de 2013, y fue revisado entre enero y febrero de 2014.

El Índice considera 11 ejes:

1. Transparencia activa: analiza la publicación proactiva de información normativa, presupuestaria, declaraciones juradas y organigrama.

2. Producción de datos: examina la publicación de datos estadísticos de gestión de los tribunales. Los estándares utilizados contemplan que la información se provea de manera regular y sistemática, que existan indicadores para medir la gestión, y que sean presentados de manera desagregada, por categorías y en un soporte que facilite su comprensión y reutilización.

3. Publicidad y acceso a actos jurisdiccionales: examina la publicación y accesibilidad de las decisiones judiciales, acordadas y resoluciones que emanan de los órganos superiores e impactan sobre todas las instancias y los procesos judiciales.

4. Interacción con la ciudadanía: investiga si existen medios de interacción simples entre los ciudadanos y los poderes judiciales, y si existen servicios digitales que garanticen un servicio de justicia de calidad acorde a los tiempos actuales.

5. Selección y remoción de magistrados: analiza la información referida a los llamados a concurso público para cubrir cargos, el procedimiento de evaluación, los mecanismos de oposición y presentación de antecedentes, el nombramiento y la efectiva cobertura del cargo vacante, la decisión de dar comienzo a un proceso de remoción y el proceso de enjuiciamiento (jury) completo —desde su convocatoria hasta el dictado de la desestimación, la absolución o la remoción—.

6. Contratación y manejo del personal: examina la publicación de cargos vacantes, el llamado a cubrirlos y los mecanismos para inscribirse. La transparencia en la contratación busca terminar con los nombramientos por afinidad o conveniencia y enfatizar la

cultura

transparencia

rendición de cuentas

relevancia de las cualidades profesionales o técnicas de los funcionarios.

7. Código de ética: se concentra en la publicación de normas éticas. Los códigos de ética deben ser conocidos y adoptados por todos los empleados, y deben estar disponibles en la página web oficial del Poder Judicial correspondiente para que también los conozcan los ciudadanos.

8. Estrategias de capacitación: analiza la publicidad de programas de capacitación para empleados, magistrados y funcionarios. Específicamente, se releva la publicidad de cursos sobre ética profesional, nuevas tecnologías, estadística, transparencia y gobierno abierto. La capacitación del personal judicial es una forma de aumentar la transparencia y la eficiencia en la prestación del servicio de justicia.

9. Sistemas de control: investiga si se publicitan los mecanismos de control interno, externo y de control de ejecución presupuestaria.

10. Compras públicas: analiza la publicación de información sobre llamados a licitaciones, estado de ejecución, contrataciones que realiza el Poder Judicial y planes de compras. Se refiere a todas las compras que se realizan por compra de forma directa, licitación u otro medio legal que tenga previsto la provincia para la adquisición de bienes y servicios para el Poder Judicial.

11. Participación ciudadana: examina la publicación de canales de comunicación, instancias de participación ciudadana (como las *audiencias públicas*, los *amicus curiae* y espacios de colaboración entre otros). También se contempla si existen canales institucionales de pedidos de acceso a la información y si se publican las respuestas a pedidos de acceso a la información. Los procesos de participación ciudadana en el Poder Judicial permiten que la sociedad se involucre en la toma de decisiones y asuma su cuota de responsabilidad en el funcionamiento del sistema.

Según el grado de cumplimiento de cada eje, cada jurisdicción recibe un puntaje, cuya suma permite **ponderar el estado del acceso a la información en cada sistema judicial**. Cada eje consta de una serie de factores: si la provincia no incluye en su sitio web información vinculada con un factor, recibe 0 puntos; si cumple parcialmente, 0,5 y, si cumple, 1 punto por ese factor. La suma de todos los puntajes ubica a cada jurisdicción entre un puntaje máximo de 82 puntos y un mínimo de 0. En el **Anexo I** se presentan los resultados desagregados por provincia y categoría.

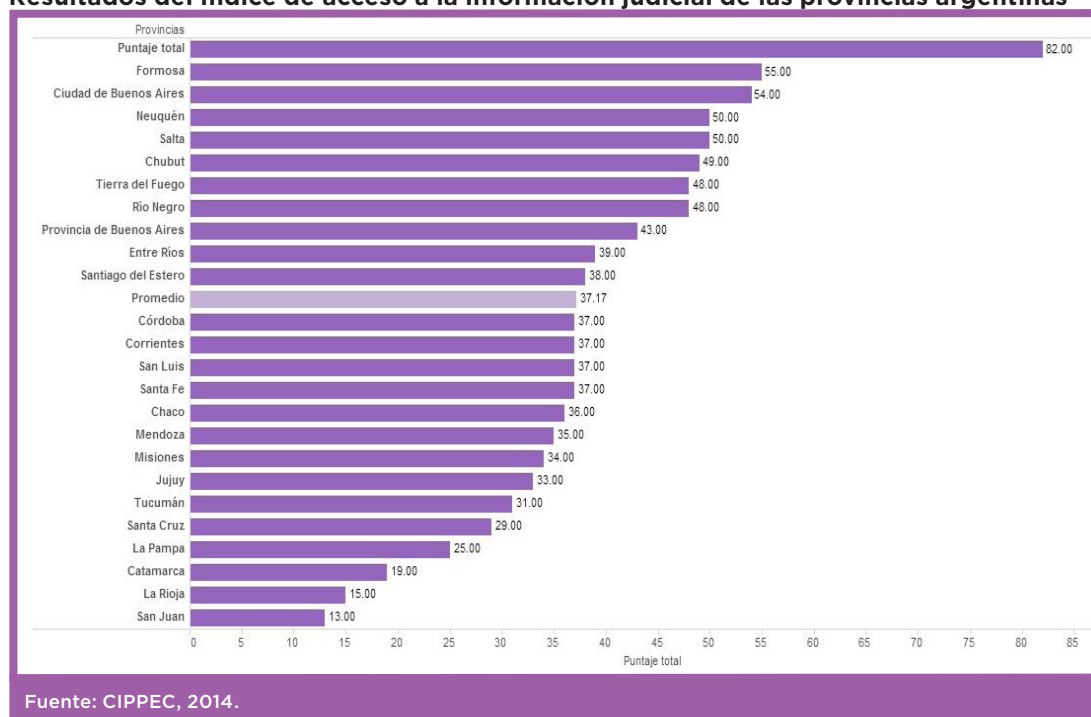
Es necesario aclarar que este Índice **no evalúa la cantidad de información producida ni su calidad sino su disponibilidad en el sitio web oficial del Poder Judicial o el Consejo de la Magistratura de cada jurisdicción**.

accesibilidad

disponibilidad

Gráfico 1.

Resultados del Índice de acceso a la información judicial de las provincias argentinas

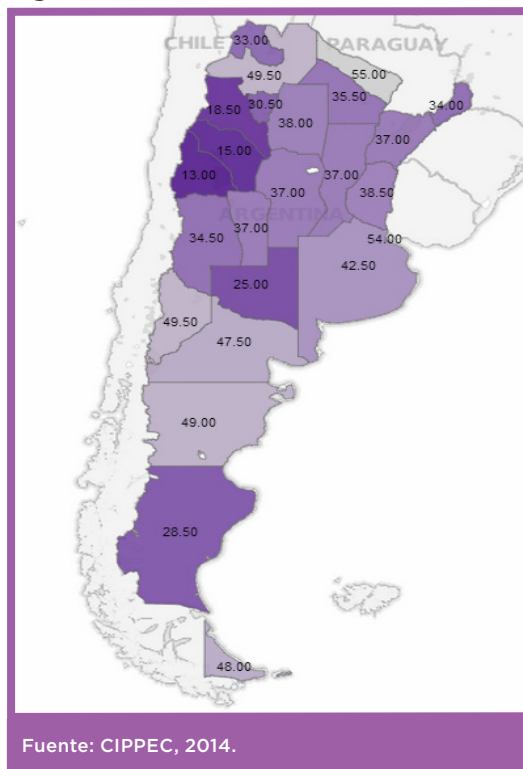


Resultados

El **gráfico 1** muestra los puntajes totales obtenidos por las provincias. Para apreciar el posicionamiento de cada jurisdicción, también se incluyó el promedio de todos los resultados para conocer la media.

A través de diferentes niveles de intensidad de color, el **mapa 1** ilustra los resultados de los poderes judiciales provinciales: cuanto más intenso es el color, menor es el nivel de acceso a la información.

Mapa 1.
Resultados del Índice de acceso a la información judicial de las provincias argentinas



Como evidencia el **gráfico 1**, **Formosa** consiguió el primer lugar, con **55 puntos** sobre un máximo de 82. Se destaca por ser la única que **publica las declaraciones juradas de 20 de sus magistrados judiciales**. Sus puntos fuertes incluyen la disponibilidad de múltiples estadísticas e información relativa al presupuesto, la selección y remoción de magistrados y los actos jurisdiccionales. A su vez, es una de las cuatro provincias que publican su código de ética.

En segundo lugar está la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, con **54 puntos**. Se distingue por ser la jurisdicción con mayor puntaje en la publicación de información relativa a compras públicas. Además, presenta información sobre sus estrategias de capacitación, actos jurisdiccionales y oportunidades de participación ciudadana. Ofrece datos sobre los sistemas de control, tanto internos como externos, y sobre la ejecución presupuestaria.

Salta obtuvo **49,5 puntos**. Es una de las pro-

vincias con mayor puntaje en la sección de información sobre compras públicas. Publica una importante cantidad de información sobre las estrategias de capacitación y estadísticas. Sin embargo, aunque el Poder Judicial publica información bastante completa sobre los actos jurisdiccionales, no incluye las sentencias de todas las instancias judiciales.

Neuquén también obtuvo **49,5 puntos**. Sobresale porque es el Poder Judicial con mayor puntaje en la sección relativa a la selección y remoción de magistrados. El sitio web publica una cantidad considerable de información sobre estrategias de capacitación y compras públicas. La web oficial posee información presupuestaria detallada, pero no está actualizada: los últimos datos disponibles son de 2012.

Por último, **Chubut** obtuvo **49 puntos**. Junto con Formosa, es la única jurisdicción que publica declaraciones juradas de magistrados. Sin embargo, solo publica una, la de un juez del Superior Tribunal de Justicia. La información presupuestaria y las estadísticas están relativamente completas y es una de las pocas provincias que publica la planificación y la ejecución anual de compras.

A continuación se presentan las conclusiones que surgen de comparar las jurisdicciones sobre algunos factores de análisis presentes en los ejes.

- **Información presupuestaria.** Menos de la mitad de las provincias publican información sobre su presupuesto judicial: **11 jurisdicciones** publican datos sobre su asignación (Salta, Jujuy, Formosa, Corrientes, Misiones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, Neuquén, Río Negro, Chubut, Tierra del Fuego) y 7 sobre su ejecución (Jujuy, Formosa, Misiones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Neuquén, Chubut y Tierra del Fuego). Sin embargo, la información publicada no siempre está actualizada.
- **Estadísticas.** La producción de datos —en particular de estadísticas— permite realizar tareas de diagnóstico, evaluación y monitoreo de la gestión judicial. Los datos deben ser accesibles, comprensibles y reutilizables. Menos del 75% de las provincias publican estadísticas en el sitio web. **15 jurisdicciones** publican información estadística que cumple con el criterio mínimo de contemplar las causas ingresadas y resueltas por año (Salta, Santiago del Estero, Chaco, Formosa, Misiones, Santa Fe, Entre Ríos, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, Córdoba, San Luis, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Chubut y Corrientes). En la mayoría de los casos, los datos son reutilizables, ya que están publicados en

resultados

planillas de cálculo. Solo **6 jurisdicciones** publican información en un formato libre (Jujuy, Santiago del Estero, Santa Fe, Mendoza, Río Negro y Tierra del Fuego); el resto lo hace en formatos sujetos a licencias de software (Excel, PDF, otros).

- **Actos jurisdiccionales.** Aún no existe una práctica instalada de publicar sistemáticamente todas las sentencias de todos los fueros e instancias. Solo **10 jurisdicciones** publican sentencias de todas las instancias (Jujuy, Formosa, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, Córdoba, San Luis, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Chubut). En general, se publican las sentencias de mayor interés o las de los Tribunales Superiores y las Cámaras de Apelaciones. En este sentido, la Ley nacional 26856 y la Acordada 15/2013 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación buscan generar un cambio cultural hacia la publicación sistemática de sentencias. **10 jurisdicciones** publican datos sobre otros actos jurisdiccionales relevantes, como audiencias públicas o juicios orales (Salta, Santiago del Estero, Formosa, Entre Ríos, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Chubut, Tierra del Fuego y San Luis).
- **Declaraciones juradas de los magistrados.** El número de jurisdicciones que publican las declaraciones juradas de los jueces es sumamente bajo. Formosa y Chubut son precursoras en esta área: hasta el momento son las únicas que publican, aunque de manera parcial, las declaraciones a través de su sitio web.
- **Ley orgánica.** Todas las provincias publicaron en sus sitios web la ley orgánica del Poder Judicial.
- **Información centralizada en un único sitio web.** **11 jurisdicciones** tienen información relevante en un único sitio web oficial (Jujuy, La Rioja, Catamarca, Formosa, Corrientes, San Juan, Río Negro, Tierra del Fuego, San Luis, Mendoza y Santa Cruz). En 13 casos, la información está dividida entre la página del Poder Judicial y la del Consejo de la Magistratura o el Superior Tribunal (Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Chaco, Misiones, Santa Fe, Entre Ríos, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, Córdoba, Neuquén, Chubut y La Pampa).
- **Selección y remoción de magistrados.** **21 jurisdicciones** publican las reglas de selección de magistrados (Jujuy,

Misiones y San Luis no lo hacen) y **22**, las de remoción (Jujuy y Mendoza no lo hacen). Aunque la mayor parte de la reglamentación sobre selección y remoción de magistrados está (por lo general) prevista en la ley de creación del Consejo de la Magistratura, existen casos en los que se requiere la sanción de un reglamento específico, pero en ellos no siempre está publicado. Además, salvo el Poder Judicial de San Juan, publican información sobre los llamados a concurso y más de la mitad informa sobre el estado del proceso de selección (Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Formosa, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, La Pampa, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego). Por último, solo **5 jurisdicciones** publican información relativa a procesos por mal desempeño de los magistrados (Formosa, Corrientes, La Pampa, San Luis y Neuquén).

- **Recursos humanos.** Existe escasa información referida a la planta real de los poderes judiciales: solo **7 jurisdicciones** publican estos datos (Jujuy, Chaco, Misiones, San Luis, río Negro, Chubut y Tierra del Fuego). **20 jurisdicciones** publican información sobre cargos vacantes (Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero y San Juan no lo hacen).
- **Código de ética.** **4 jurisdicciones** publican en su sitio web el Código de ética (Formosa, Santa Fe, Córdoba y Río Negro). De ellas, ninguna publica información sobre procesos disciplinarios surgidos de la aplicación del código. La sanción e implementación de códigos de ética no es aún una práctica instalada en la Argentina; ni siquiera el Poder Judicial de la Nación cuenta con uno. Sin embargo, esta no es una razón válida para no contar con normas que prescriban las conductas esperadas y la resolución de controversias en casos de conflictos de interés.
- **Mecanismos de control.** En los poderes judiciales argentinos, aún no está instalada una cultura del control interno que cuantifique y analice los aspectos relevantes de la labor judicial (causas ingresadas y resueltas, presupuesto asignado y ejecutado, y necesidades no cubiertas de los juzgados, entre otras) y sirva para tomar decisiones de política judicial. **11 jurisdicciones** (Salta, Tucumán, Chaco, Formosa, Misiones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, San Luis, Neuquén, Río Negro, Chubut y Tierra

publicación
sistemática

reutilización

desafíos

cambio cultural

del Fuego) tienen un mecanismo de control interno y publican la información relativa. Por otra parte, aunque es común encontrar mecanismos de control externo (ejercidos por un cuerpo de auditores o el tribunal de cuentas de la provincia), solo **3 jurisdicciones** publican la información relativa a ellos en sus sitios web (Misiones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Neuquén).

- **Compras públicas.** Es llamativo el bajo número de provincias que publican una planificación anual de compras: solo **6 jurisdicciones** (Salta, Formosa, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Neuquén, Chubut y Tierra del Fuego). La planificación posibilita monitorear el cumplimiento a la vez que permite conocer las inversiones que se hacen año a año. Por último, **19 jurisdicciones** publican información relativa a los procesos de compras (Tucumán, La Rioja, Entre Ríos, Mendoza y Santa Cruz no lo hacen).
- **Trámites en línea y consulta de expediente judiciales.** A pesar de los avances tecnológicos, menos de la mitad de las provincias permiten realizar trámites en línea: solo **11 provincias** habilitaron esta instancia burocrática a través de su sitio web: Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Chaco, Misiones, Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Neuquén, Río Negro y Chubut. Sin embargo, **la mayoría de las provincias** permite consultar expedientes judiciales en trámite, algunas con mayor grado de detalle que otras. En los casos en que no es así, se pueden visualizar las resoluciones diarias de los juzgados. Además, **4 provincias** (Buenos Aires, San Luis, Jujuy y Misiones) fueron las pioneras en presentación de escritos judiciales en línea.
- **Participación ciudadana.** El Poder Judicial debe generar diferentes canales de comunicación y participación para fortalecer el puente que une a la función judicial con la sociedad. Estas iniciativas lo democratizan, mejoran sus procesos de rendición de cuentas, promueven su transparencia e incrementan la confianza de la sociedad en cómo se administra la Justicia. Así, aumenta la legitimidad de sus instituciones. A pesar de su importancia, mientras que **20 jurisdicciones** publican canales institucionales de comunicación con la ciudadanía, solo **4** (Entre Ríos, Santa Fe, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Río

Negro) incluyen información sobre la participación de la sociedad civil en los procesos de diseño, implementación o evaluación de la política judicial.

Desafíos en materia de acceso a la información en los poderes judiciales provinciales

Sobre la base de los resultados obtenidos durante la investigación, se presentan una serie de recomendaciones para aumentar la información que publica el Poder Judicial a través de sus sitios web:

- o Promover un cambio cultural en el Poder Judicial, para orientar su accionar hacia la apertura y la transparencia.

- o Incorporar al Poder Judicial políticas de gobierno abierto y de datos abiertos que sigan los estándares internacionales.

- o Por las dificultades que genera la división de la información en distintos sitios web, se recomienda concentrar la información en un único sitio web.

- o Fomentar el trabajo del Poder Judicial en conjunto con los poderes ejecutivos y legislativos, para conocer y aprender de las experiencias de otros poderes estatales.

- o Generar espacios de trabajo conjunto entre el Poder Judicial y la sociedad civil, para promover la cooperación y comprensión de la importancia del acceso a la información, la publicidad, la transparencia y los datos abiertos.

- o Capacitar a los funcionarios sobre la importancia de los datos abiertos y el acceso a la información judicial, y sobre su aporte a la construcción democrática y al empoderamiento ciudadano.

- o Publicar la información en formatos que permitan su reutilización.

- o Comenzar un trabajo incremental de apertura de la información, para publicar primero, por ejemplo, los datos que están disponibles en otros formatos. Las sentencias judiciales y los códigos de ética judicial provinciales son un buen ejemplo. Este puede ser el comienzo de un proceso constante de publicación de nueva información y de creación de nuevas producciones de datos, para lograr una transparencia activa plena.

Resultados agregados y por provincia

	Salta	Jujuy	Tucuman	La Rioja	Catamarca	Santiago del E.	Chaco	Formosa	Corrientes	Misiones	Santa Fe	Entre Rios	CABA	Buenos Aires	Cordoba	La Pampa	San Juan	San Luis	Mendoza	Neuquen	Rio Negro	Chubut	Santa Cruz	T. del Fuego
1. Transparencia Activa	5	5,5	2	4	4	3	3	8	5,5	4	2	2	6	5	2	2	2	4	3	5,5	5	5,5	4	7
2. Producción de datos	12,5	9	8	0	0	13	5,5	12,5	6	8,5	9	12	9	10	9	0	1	6,5	8,5	10	10	13	7	7
3. Publicidad y acceso a actos jurisdiccionales	5	5	2	3	1,5	3	3	6,5	3,5	3	1	5	7	3,5	3	4,5	0,5	6	5	3	5,5	4	1	5,5
4. Interacción	2	4	1	1,5	0,5	2,5	3	1,5	2	3	2	2	1	4	2,5	2	1	3	3	3	3	3	1,5	2
5. Selección y remoción de magistrados	7	0,5	7,5	3	4,5	8	5,5	7,5	9,5	1,5	7,5	7	6,5	7	7	7,5	2	4,5	5	10,5	5	6	7	7
6. Contratación y manejo del personal	4,5	3	3	1	1,5	1	4,5	4,5	4,5	3	4	3	5,5	4	2	2	1	5	3	4	5	6	2,5	7
7. Código de ética	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
8. Estrategias de capacitación	5	4	3	2	3	4	5	5	4	4	5	6	7	7	6	5	4	3	4	5	3	5	4	5
9. Sistemas de control	2	1	1	0	0	0	2	2	0	3	0	0	3	0	0	0	0	1	0	3	2	2	0	2
10. Compras públicas	4	1	0	0	1,5	1	2,5	4	1,5	1,5	2	1	5	2	3	1,5	1,5	2,5	1	4,5	4	2,5	0	4
11. Participación Ciudadana	2,5	0	3	0,5	2	2,5	1,5	2,5	0,5	2,5	3,5	0,5	4	0	1,5	0,5	0	1,5	2	1	4	2	1,5	1,5
PUNTAJE TOTAL	49,5	33	30,5	15	18,5	38	35,5	55	37	34	37	38,5	54	42,5	37	25	13	37	34,5	49,5	47,5	49	28,5	48

Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión e Internet. Disponible en: <http://www.cidh.oas.org/relatoria/docListCat.asp?catID=16&IID=2>

Gregorio, C. G.; Navarro Solano, S. (2004). *Internet y sistema judicial en América Latina: Reglas de Heredia*. Buenos Aires: Ad-Hoc.

Caballero Juárez, J.A; Gràcia, C. G.; Hammergren, L. (2011). *Buenas prácticas para la implementación de soluciones tecnológicas en la administración de justicia*. Buenos Aires: II Justicia.

Caballero Juárez, José A; Gràcia, C. G; Popkin, M.; Villanueva, E. (2005). *El acceso a la información judicial en México: una visión comparada*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México.

Loreti, D. (2005). El derecho a la información judicial: Estudio de casos. Revista RAP Régimen de la Administración Pública, Año III, N° 28.

Bhushan, A; Bond, Rebekka. (2013) Open Data, Transparency and International Development. The North South Institute.

Elena, S. y Pichon Rivière, A. (2012). Imparcial, pero no invisible: justicia, transparencia y gobierno abierto. *Documento de Políticas Públicas / Análisis N°113*. Buenos Aires: CIPPEC. CSJN, "CIPPEC c/ Estado Nacional - Ministerio Desarrollo Social - decreto. 1172/03 s/ amparo ley 16.986".

Comisión Iberoamericana de Ética Judicial. (2006). *Código Iberoamericano de Ética Judicial*. Disponible en: http://www.sitios.scjn.gob.mx/ciej/sites/default/files/axiologicos/CIEJ_reformado_2014.pdf

Sitios web consultados

Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires <http://www.scba.gov.ar>

Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires <http://www.cmagistratura.gba.gov.ar/>

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires <https://www.jusbaires.gob.ar/>

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires <http://www.tsjbaires.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Catamarca <http://www.juscatamarca.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Chaco <http://www.justiciachaco.gov.ar/>

Consejo de la Magistratura de la Provincia de Chaco <http://www.conmagchaco.gov.ar/sitio/index.php>

Poder Judicial de la Provincia de Chubut <http://www.juschubut.gov.ar/>

Consejo de la Magistratura de la Provincia de Chubut <http://www.conmagchubut.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Córdoba <http://www.justiciacordoba.gob.ar/>

Consejo de la Magistratura de Córdoba <http://consejodelamagistratura.cba.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Corrientes <http://www.juscorrientes.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos <http://www.jusentrerios.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Formosa <http://www.jusformosa.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Jujuy <http://www.justiciajujuy.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de La Pampa <http://www.juslapampa.gov.ar/>

Superior Tribunal de la Provincia de La Pampa <http://www.sup-trib-delsur.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de La Rioja <http://www.juslarioja.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Mendoza <http://www.jus.mendoza.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Misiones <http://www.jusmisiones.gov.ar/>

Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones <http://consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Neuquén <http://www.jusneuquen.gov.ar/>

Consejo de la Magistratura de la Provincia de Neuquén <http://www.magistraturanqn.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Río Negro http://www.jusrionegro.gov.ar

Poder Judicial de la Provincia de Salta <http://www.justiciasalta.gov.ar/>

Consejo de la Magistratura de la Provincia de Salta <http://www.cmagistraturasalta.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de San Juan <http://www.jussanjuan.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de San Luis <http://www.justiciasanluis.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz <http://www.jussantacruz.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe <http://www.justiciasantafe.gov.ar>

Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe <http://www.consejomagistratura.santafe.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Santiago del Estero <http://www.jussantiago.gov.ar>

Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santiago del Estero <http://www.cmagistraturasgo.gob.ar/integracion.php?sb=1&sbb=1>

Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego <http://www.justierradelfuego.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar/>

Consejo Asesor de la Magistratura de la Provincia de Tucumán <http://www.camtucuman.com/>

La opinión de las autoras no refleja necesariamente la posición de todos los miembros de CIPPEC en el tema analizado.

Sandra Elena: directora del Programa de Justicia y Transparencia de CIPPEC. Abogada (UBA, Argentina), Licenciada en Ciencias Políticas (Universidad del Salvador, Argentina). Magíster en Estudios Legales Internacionales (American University, EEUU).

Ana Pichón Rivière: coordinadora del Programa de Justicia y Transparencia de CIPPEC. Abogada (Universidad de Buenos Aires). Candidata a magíster en Administración y Políticas Públicas (Universidad de San Andrés).

Las autoras agradecen la colaboración de **Gisela Ferrari** y la participación de **Ana Ruival, Ignacio Maldonado Yonna, Yamila Sosa** y **Francisco Aras**.

Las publicaciones de CIPPEC son gratuitas y se pueden descargar en www.cippec.org.

CIPPEC alienta el uso y divulgación de sus producciones sin fines comerciales.

Si desea citar este documento: Elena, S. y Pichón Rivière, A. (junio de 2014). Índice de acceso a la información judicial de las provincias argentinas. **Documento de Políticas Públicas / Análisis N°136**. Buenos Aires: CIPPEC.

Para uso online agradecemos usar el hipervínculo al documento original en la web de CIPPEC.

Con los **Documentos de Análisis de Políticas Públicas**, CIPPEC acerca a funcionarios, legisladores, periodistas, miembros de organizaciones de la sociedad civil y a la ciudadanía en general un análisis que sintetiza los principales diagnósticos y tomas de posición pública sobre un problema o una situación que afecta al país, y presenta recomendaciones propias.

Estos documentos buscan mejorar el proceso de toma de decisiones en aquellos temas que ya forman parte de la agenda pública o bien lograr que problemas hasta el momento dejados de lado sean visibilizados y considerados por los tomadores de decisiones.

Por medio de sus publicaciones, CIPPEC aspira a enriquecer el debate público en la Argentina con el objetivo de mejorar el diseño, la implementación y el impacto de las políticas públicas, promover el diálogo democrático y fortalecer las instituciones.

CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento) es una organización independiente, apartidaria y sin fines de lucro que trabaja por un Estado justo, democrático y eficiente que mejore la vida de las personas. Para ello concentra sus esfuerzos en analizar y promover políticas públicas que fomenten la equidad y el crecimiento en la Argentina. Su desafío es traducir en acciones concretas las mejores ideas que surjan en las áreas de **Desarrollo Social, Desarrollo Económico, e Instituciones y Gestión Pública** a través de los programas de Educación, Salud, Protección Social, Política Fiscal, Integración Global, Justicia, Transparencia, Política y Gestión de Gobierno, Incidencia, Monitoreo y Evaluación, y Desarrollo Local